	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

Artículo 1. Objeto del presente Código.

Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A., en adelante denominada como la “Compañía” emite el presente Código de Gobierno Corporativo, con el objeto de establecer los principios y lineamientos que aseguren la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo en la empresa, así como disponer los órganos internos que se encargarán de dirigir y controlar la gestión administrativa apegados a dichos principios y lineamientos.

Este grupo de reglas generales involucra las relaciones entre Accionistas, Inversionistas, Junta Directiva, Ejecutivos, Auditoría Independiente, Control Interno y Fiscales, con el objetivo de asegurar un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer la estabilidad financiera, la perpetuidad e integridad del negocio.

Para tales efectos, la Compañía suscribe el presente Código de Gobierno Corporativo, según acuerdo adoptado en la Sesión 888 de la Junta Directiva celebrada el día 25 del mes de marzo del año 2023.


Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones establecidas en el presente Código son de aplicación para todos los órganos internos y colaboradores de la Compañía

Artículo 3. Abreviaturas y definiciones.

Para los efectos del presente Código, se utilizarán las siguientes denominaciones, con el significado que en cada caso se establece:

- a) **Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Incluye a los colaboradores que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad. De conformidad con la estructura interna establecida por el Grupo Inchcape Costa Rica, la Alta Gerencia se denomina “Comité Dirección CoPa”
- b) **Apetito de Riesgo:** Se refiere al nivel y los tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir, previamente aprobados por Junta Directiva y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- c) **Director Independiente:** Miembro de la Junta Directiva que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en Inchcape o su grupo o conglomerado financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.
- d) **Director Gerente (“Gerente General”):** Aquel cargo que contará con autonomía suficiente para desarrollar sus funciones, dentro de las atribuciones y facultades que sean acreditadas en los estatutos sociales, legislación local aplicable y políticas internas del Grupo Inchcape.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11


Tiene poderes de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil.

- e) **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Junta Directiva, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
- f) **Compañía o “Entidad”:** Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.
- g) **Inchcape:** Grupo inglés cuya actividad principal del negocio es la venta y distribución de vehículos a nivel global, ha adquirido el grupo local de Costa Rica que se compone de tres sociedades dentro de ellas Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.
- h) **Información Confidencial:** Toda aquella información que reciban maneje o elaboren los funcionarios, miembros de Junta Directiva, Comités internos. Para estos efectos, esta información no podrá ser usada en beneficio propio ni de terceros, ni para fines distintos a los correspondientes en cada caso.
- i) **Información Privilegiada:** Toda aquella información concreta referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores. Para estos efectos, se deberá de cumplir con las disposiciones que al efecto emita la Superintendencia.
- j) **Junta Directiva:** Máximo Órgano colegiado, responsable legal de la entidad.
- k) **Órgano de Control:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la entidad. Son Órganos de Control: el Comité de Auditoría, la unidad o función de Control Interno y el Fiscal.
- l) **Parte vinculada:** La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
- m) **Perfil de Riesgo:** Evaluación, en un momento en el tiempo, de la exposición al riesgo.

Artículo 4. Junta Directiva y Fiscal

4.1 Integración Junta Directiva

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, esta empresa es administrada por una Junta Directiva, integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un Tesorero. La representación judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al presidente, secretario y Tesorero, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil, debiendo siempre actuar conjuntamente al menos dos de ellos. El secretario también tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, con poder

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

generalísimo sin límite de suma, pero limitado a la representación de la Compañía ante la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de conformidad con el artículo 1254 del Código Civil, pudiendo actuar para estos efectos, individualmente o en conjunto con presidente o Tesorero. Todos los miembros de la Junta Directiva podrán otorgar poderes y sustituir su mandato en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer de nuevo sin perder por ello su ejercicio, siempre que los poderes otorgados no excedan las facultades que le hubiesen otorgadas al poderdante. No obstante, para enajenar o gravar bienes inmuebles activos fijos y derechos de la Compañía, los apoderados necesitaran la aprobación previa y expresa de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, aprobación que no aplica para la compraventa o gravamen de vehículos o repuestos que corresponda al giro ordinario de la Compañía .


4.2 Plazo de los cargos de directivos de la Junta Directiva

De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, el nombramiento del presidente, Secretario y Tesorero, será por todo el plazo social. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueren designados sin que se hubiera podido reunir la Asamblea General de Accionistas para acordar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva, demás directores y Fiscal, los que están fungiendo continuaran en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sustitutos y los nombrados tomen posesión de sus cargos.

4.3 Sobre los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva y Fiscal

Para ser miembro del Junta Directiva de la Compañía, se deben reunir los siguientes requisitos:


- Ser persona de reconocida honorabilidad y comprobada idoneidad técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.
- Comprender su papel en el Gobierno Corporativo.
- Ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la Entidad o con los vehículos de administración de recursos de terceros, según es definido en el Reglamento de Código de Gobierno Corporativo vigente.
- Tener individual y colectivamente, la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables en cada una de las áreas en que se actúa la Entidad, con el fin de ejercer el Gobierno Corporativo de la Entidad.
- Recibir inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento atinentes a su cargo.
- No tener conflictos de interés que les impidan desarrollar sus tareas de manera objetiva e independiente, o bien, que, en caso de tenerlos, cumplan con las políticas para su correcta gestión.
- Ser capaces de dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para cumplir con las responsabilidades que les competen.
- No podrán ser directores quienes desarrollen personalmente actividades asociadas, directa o indirectamente, con la actividad intermediación de seguros en Costa Rica y que puedan generar conflictos de interés o prejuicios a la Compañía.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

- No podrán ser miembros de la Junta Directiva: a) las personas contra quienes en los últimos cinco años haya recaído sentencia judicial penal condenatoria firme por la comisión de un delito doloso contra la propiedad, la buena fe de los negocios o la fe pública, tipificados en los títulos sétimo, octavo y décimo sexto del libro segundo del Código Penal, ni b) las personas que se encuentren cumpliendo sentencia judicial penal condenatoria por la comisión de los delitos citados anteriormente.

- Preparación académica universitaria con grado mínimo de bachiller.
- El candidato a Fiscal deberá ser abogado u haber ocupado cargos de auditor interno o afines.
- Los candidatos deberán de presentar un curriculum vitae en donde se demuestre su grado académico el cual deberá además contar con amplia y demostrada experiencia en su campo de especialización, con el fin de que se logre un real aporte a la Compañía.
- Los candidatos podrán ser miembros del Grupo Inchcape, pero no podrán ser considerados como miembros independientes.
- No estar ligados entre sí por parentesco de afinidad o consanguíneo hasta el tercer grado.
- Los directores serán electos por la Asamblea de Socios, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la Compañía y en el Código de Comercio. Al menos 1 (un) mes antes de que se realice la Asamblea en la cual se deberán elegir a los miembros del Junta Directiva, la Compañía iniciará el proceso de revisión de atestados académicos y profesionales, así como de características de los candidatos, para lo cual además podrán apoyarse con el departamento de Procurement en la búsqueda de candidatos idóneos. Asimismo, se realizará un proceso de debida diligencia para verificar idoneidad, afinidad con el giro de negocio de la Compañía y con los valores establecidos en este Código y en el Código de Conducta de la Grupo Inchcape, así como para descartar conflictos de interés.
- La Junta Directiva llevará a la Asamblea de Socios los candidatos propuestos en los puestos respectivos para elección, sin perjuicio que en la misma Asamblea algún accionista pueda presentar un candidato, debiendo revisarse en el momento que cumpla con los requisitos de idoneidad para el puesto señalados y
- La Asamblea deberá elegir al menos un (1) miembro con carácter de independiente. Por independencia se entiende que el Director no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la Compañía o su grupo o conglomerado financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo; es decir, que es demostrablemente libre, en apariencia y de hecho, de conflictos (personales u otros) en cuanto a su toma de decisiones.

- Las siguientes circunstancias excluirían a un director o persona alguna, de considerarse independiente:
 - a) El hecho de que haya sido empleado de la Compañía o su grupo;
 - b) Que haya mantenido relaciones significativas de negocios con la Compañía o su grupo en los últimos dos años;

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

- c) Que el director o miembro hasta primer grado de consanguinidad o afinidad de su familia, recibe beneficios económicos significativos de la Compañía o su grupo o de parte de uno de los accionistas mayoritarios (excepto la remuneración específica como director);
- d) Que mantiene lazos familiares, hasta segundo grado, con otros directores, empleados de confianza o consultores.

4.4 Sobre las funciones del Junta Directiva según los Estatutos Sociales

De acuerdo con los Estatutos Sociales, son atribuciones y deberes del Junta Directiva:


- Llenar o proveer provisionalmente hasta la próxima Asamblea de Accionistas, las vacantes que ocurran en la Junta Directiva, por medio de nombramiento que hará el Junta Directiva;
- Organizar los negocios sociales y fijar las líneas generales en que deban llevarse a cabo.
- Vigilar la marcha de la sociedad y disponer lo conveniente para el buen éxito de los asuntos sociales.
- Dar la organización funcional a la Compañía creando los departamentos que juzgue convenientes para la buena operación de esta.
- Definir los supuestos en los que se requiere autorización para la venta, gravamen o enajenación de los bienes sociales de la compañía.
- Acordar la obtención de créditos o préstamos para la realización del objeto social.

Llevar los libros de actas.

4.5 Sobre las funciones adicionales del Junta Directiva


Además de las funciones y atribuciones que el Estatuto Social atribuye al Junta Directiva y sus directores, este tendrá las siguientes:

- Dictar los reglamentos de la sociedad y sus modificaciones.
- Nombrar gerentes, y apoderados o representantes, cuando lo crea conveniente y bajo las denominaciones que se estime adecuadas, para atender los negocios sociales y conferirles las atribuciones que fijen los reglamentos o el respectivo acuerdo de nombramiento.
- Formular memorial de la situación social, con balance de pérdidas o beneficios habidos cuenta de dividendos e informe de acciones sin dirimir, en su caso.
- Promover e impulsar los trabajos de la Entidad y organizarlos de modo que mejor convenga a los intereses sociales.
- Establecer la visión, misión estratégica y valores de la sociedad agencia de seguros.
- Aprobar la selección y remoción de los miembros de la Gerencia, así como fiscalizar, supervisar, evaluar periódicamente su desempeño y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.
- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades


	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

principales, los retornos esperados y el “Apetito de Riesgo” (entiéndase como el nivel y tipos de riesgos que se está dispuesto a asumir, para cumplir con los objetivos estratégicos de la Compañía y su plan de negocios).


- Definir, junto con la gerencia de la Compañía, el “Apetito de Riesgos”, así como aprobar y supervisar el cumplimiento de la “Declaración de Apetito de Riesgo”.
- Aprobar y supervisar el diseño y funcionamiento del sistema de incentivos y remuneraciones de la Entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y “Apetito de Riesgos” de la Compañía.
- Asegurar que las transacciones con partes relacionadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses, asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- Aprobar y mantener una estrategia de gestión de riesgo y políticas asociadas, cerciorándose de su difusión e implementación por las restantes áreas de la organización, además, deberá velar por el desarrollo de una cultura de riesgo en la Entidad, la formulación de la “Declaración de Apetito de Riesgo” y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.
- Aprobar las políticas para la gestión de la Entidad y emitir políticas para: (uno) la relación con Clientes y asociados y otras Partes Interesadas, (dos) La relación con proveedores o terceros contratados y (tres) las relaciones intragrupo.
- Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la Entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de centro interno.
- Establecer la integración de los comités de apoyo y control, cuando corresponda, así como nombrar a sus miembros necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a esos comités.
- Revisar y analizar periódicamente los informes y las recomendaciones que le remitan los comités de apoyo y control, así como tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- Nombrar a los auditores internos y externos, en los casos que aplique, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y normativas propias. Asimismo, designar la firma auditora externa, cuando así sea requerido.
- Aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna.
- Aprobar el plan de continuidad de operaciones.
- Solicitar a la auditoría interna los informes sobre temas específicos que requieran los órganos supervisores.
- Dar seguimiento a los informes de la auditoría interna relacionados con la atención, por parte de la Gerencia, de las debilidades comunicadas por los órganos supervisores, auditores y demás entidades de fiscalización.
- Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos del supervisor y de los órganos de control, promoviendo esta cultura en toda Entidad.
- Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

- Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del “Apetito de Riesgo” declarado.
- Aprobar las políticas, procedimientos y controles necesarios para procurar la confiabilidad de la información financiera y de un adecuado ambiente de control interno de la sociedad.
- Aprobar una política para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés dentro de la Entidad.
- Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos finalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- Incluir en el informe anual a la Asamblea General de Accionistas, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los comités, cuando aplique y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el periodo por cada comité.
- Mantener un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de gobierno corporativo y promover su conocimiento a todos los interesados.
- Promover una relación efectiva con los órganos supervisores, manteniéndolos oportunamente informados sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente la Entidad.
- Velar por el cumplimiento normativo de la sociedad agencia de seguros y una adecuada gestión de los riesgos que afectan a la Entidad. Deberán definir las medidas e instancias de control de cumplimiento normativo y parámetros para su evaluación.
- Aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo de la Compañía, así como revisar y ajustar periódicamente el mismo para que se adapte a los cambios del entorno de la Entidad.
- Comunicar a la Asamblea General de Accionistas el Código de Gobierno Corporativo adoptado.
- Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo.
- Aprobar las políticas y procedimientos de los comités de apoyo y control, cuando así aplique.
- Aprobar los estados financieros auditados que se remitan a la Superintendencia de Seguros.
- Asegurar la adopción de una cultura corporativa sólida, para ello debe: (uno) establecer y cumplir los valores corporativos que se aplican para sí mismo, la alta gerencia y además empleados de la Entidad e incluir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética, (dos) promover una cultura de gestión de riesgo sólida, transmitiendo a la organización las expectativas de esta Junta Directiva y la importancia de que la Entidad opere conforme al “Apetito de Riesgo” declarado, (tres) aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los funcionarios, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen la Entidad y (cuatro) establecer las medidas disciplinarias para sus miembros, la alta gerencia y demás empleados ante desviaciones y trasgresiones a la cultura, políticas declaradas, código de conducta y valores corporativos de la Entidad.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

- La Junta Directiva es la principal responsable final y principal de que se cumpla con las mejores prácticas del Código de Gobierno Corporativo adoptadas por la Compañía, debiendo actuar atendiendo sus deberes de cuidado y lealtad y cumpliendo la legislación y la normativa aplicable.
- Aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo. Deberá además revisar cada dos años y, ajustar cuando sea necesario, esta normativa para adaptarla al entorno vigente.
- Cada Director debe siempre tomar decisiones basadas en los mejores intereses de la Compañía como un todo y de sus accionistas.
- Los Directores deben comunicar al Presidente de la Junta Directiva cualquier situación de la que se pueda derivar un conflicto de interés y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente y deberá de consignarse de esta manera en actas.
- Los directores deben utilizar los activos o servicios de la Compañía sólo para el cumplimiento del objeto social.
- La Junta Directiva incorporará reglas que definan las obligaciones de confidencialidad, discreción y restricciones que deben cumplir los Directivos, Ejecutivos claves y asesores, en relación con el uso de la información privilegiada de la sociedad a la cual tienen acceso.
- Que los directores brinden el tiempo necesario al cargo para el que fueron nombrados.
- Será responsabilidad del Presidente inducir formalmente a los nuevos directores a efecto de éstos que conozcan tanto el negocio y el entorno en el cual se desenvuelven, como lo relativo a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y sus responsabilidades. Para esto, establecerá un programa de inducción formal para los nuevos directores, pudiendo delegar en la Administración algunas de las tareas de capacitación.
- Asegurar que las transacciones con Partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emita el Fiscal, los auditores internos o equivalentes y externos, por medio del Comité de Auditoría.
- Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos del Fiscal y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en toda la organización.
- Velar por el cumplimiento y aplicación de la normativa vigente y en general del ordenamiento Jurídico costarricense.
- Las demás que le correspondan según la ley, los reglamentos y los Estatutos Sociales.
- La Junta Directiva se reserva la facultad de poder delegar, en cualquier otro órgano, funciones, mas no su responsabilidad, tales como la regulación, la implementación y la ejecución de cualesquiera otras actividades que considere necesarias, pudiendo al menos el órgano delegado ejecutar lo pertinente y confeccionar, aprobar, implementar políticas,

	Política de Gobierno Corporativo Inchage Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchage Costa Rica	Página:	1 de 11


procedimientos, guías, circulares o cualquiera otra forma normativa que considere necesario.

4.6 Sobre las Funciones de la Fiscalía

- La vigilancia de la Compañía se lleva a cabo a través de la Fiscalía, conformada por un (1) Fiscal, cuya elección será de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en este Código.
- El Fiscal debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones establecidas en el Código de Comercio:
 - a) Comprobar que en la sociedad se hace un balance mensual de situación;
 - b) Comprobar que se llevan actas de las reuniones del Junta Directiva y de las asambleas de accionistas;
 - c) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones tomadas en las asambleas de accionistas;
 - d) Revisar el balance anual y examinar las cuentas y estados de liquidación de operaciones al cierre de cada ejercicio fiscal;
 - e) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores;
 - f) Someter a la Junta Directiva sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo menos una vez al año.
 - g) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con motivo de la presentación y discusión de sus informes, con voz, pero sin voto;
 - h) Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la Compañía, para lo cual tendrán libre acceso a libros y papeles de la sociedad;
 - i) Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier accionista e informar a la Junta Directiva sobre ellas.
 - j) Las demás que establezcan los Estatutos Sociales.

4.7 Sobre las Sesiones del Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando se crea necesario, en el domicilio social, o en cualquier lugar de la República de Costa Rica que se designe para tal efecto, previa convocatoria escrita por cualquier miembro de la Junta Directiva, hecha por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, señalando lugar, día hora de la sesión. La Junta Directiva celebrará sesión con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros y tomará sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate quien actúe como Presidente tendrá doble voto. No obstante, lo anterior, las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias o conferencias telefónicas, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontrarán en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la Republica. Para dichas sesiones “no presenciales”, y cuando el Presidente y/o el Secretario no

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

se encuentren en la Republica de Costa Rica, se deberá nombrar a un Presidente y/o Secretario ad-hoc, quienes firmaran el acta con los acuerdos tomados en representación de lo que estén celebrando la sesión por medio de video conferencia o conferencia telefónica. El Secretario ad-hoc deberá hacer la transcripción literal de los acuerdos tomados, los cuales deberá asentar en el libro de acuerdos de Junta Directiva correspondiente y deberá remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. Asimismo, dichas grabaciones deberán ser resguardadas en un archivo digital o físico adecuado y estar disponibles para cualquier miembro de la Junta Directiva. Los libros legales de la compañía deberán ser resguardados en su domicilio social, por lo que estarán a total disposición de los socios y/o de la Superintendencia General de Seguros.

4.8 Actas del Junta Directiva.

Se debe redactar un acta de cada reunión del Junta Directiva que contenga los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

En cualquier tema que se someta a votación, los directores pueden salvar su voto, debiendo quedar constancia escrita de esto en el acta respectiva.


4.9 Sobre la remuneración del Junta Directiva

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, los directores de la Junta Directiva y el Fiscal recibirán las dietas que se acuerden en la Asamblea de Socios.

Las dietas serán aprobadas por la Asamblea de Socios. Serán propuestas a la Asamblea de Socios por el Junta Directiva, basados en los criterios de proporcionalidad, la realidad financiera y económica de la Compañía y los compromisos internos adquiridos por la misma en moneda local.

El Presidente, por tener la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, recibirá un monto equivalente al doble de los demás Directores y Fiscal.

Las dietas serán pagadas en 2 tractos, en los meses de Julio y diciembre de cada año, por el monto máximo autorizado por la Asamblea de Socios y se realizarán siempre dentro de la jornada laboral ordinaria, entendiéndose cualquier día de lunes a viernes, entre 8 de la mañana y 5 de la tarde.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

Los miembros del Junta Directiva y Fiscalía podrán donar sus dietas o renunciar a ellas, por medio de carta forma enviada al presidente. Los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía que además sean colaboradores de Grupo Inchcape y que por tanto, reciban una compensación salarial por la Compañía o alguna entidad del Grupo Inchcape, no tendrán derecho al cobro de las dietas siendo que su participación en las mismas se contempla como una función del puesto que desempeñan como colaboradores y por tanto ya se remunera mediante su compensación ordinaria.

Artículo 5. Sobre la Alta Gerencia

5.1 Conformación.


La Alta Gerencia está conformada por todos los funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la Entidad. Son responsables del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Se incluyen en este órgano la Gerencia General (MD), el Gerente Financiero (CFO), la directora de financiamiento y seguros, el director de Recursos Humanos y la Gerente Legal y Cumplimiento.

La Alta Gerencia deberá velar por el cumplimiento de las siguientes funciones, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la Compañía y los recursos son los adecuados para su implementación.
- b) Rendir cuentas sobre la gestión de la Compañía a las Partes Interesadas.
- c) Promover y velar por la supervisión adecuada del recurso humano.
- d) Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia, así como una estructura organizacional eficiente.
- e) Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la Compañía y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control.
- f) Implementar las políticas aprobadas por la Junta Directiva para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.

5.3 Remuneración

La remuneración de la Alta Gerencia, Comité de directores Local (Comité Dirección País o similares) deberá de cumplir con los mismos criterios de proporcionalidad de su cargo, realidad financiera y

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

económica de la Compañía. Sin embargo, además deberán de estar alineados con la realidad de mercado laboral local e internacional para puestos similares. La Compañía contará con un departamento de Compensación y Beneficios que deberá de velar porque se cumplan los criterios anteriormente mencionados.

Artículo 6. Sobre el Comité de Auditoría

6.1 Objetivo

Este comité, reportando a la Junta Directiva, funciona como un órgano técnico y de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan en la Compañía, ejerciendo la supervisión sobre los controles claves de la organización.

6.2 Integración

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera y/o conocimientos de administración de empresas. Debe ser presidido por un director Independiente.

El plazo del nombramiento de los miembros de este Comité será de dos años, pudiéndose reelegir por períodos iguales. Deberá quedar consignado en actas del comité, la elección de los miembros y el período de su nombramiento.


Inchcape cuenta con un Comité de Auditoría presidido por un (1) Director Independiente e integrado en su totalidad por 3 miembros, del siguiente modo:

1. Un (1) miembros del Junta Directiva, dentro de los cuales podrá estar el presidente o vicepresidente
2. El miembro Independiente.
3. Un (1) Fiscal del Junta Directiva.

El Comité podrá decidir apoyarse y, hacerse acompañar en las sesiones del Comité, en otros gerentes que brindarán su apoyo técnico con voz, pero no con voto. Todos los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple (mitad más uno).

6.3 Requisitos


- i. Todos sus miembros deberán de contar con conocimiento en el área financiero-contable, con grado académico correspondiente y/o con la experiencia demostrable de conocimiento en administración de negocios.
- ii. Debe de contar al menos con (1) director Independiente.

	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

6.4 Funciones del Comité de Auditoría

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan la ley, El Comité de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Propiciar la comunicación entre los miembros del Junta Directiva u órgano equivalente, el vicepresidente
- ii. Ejecutivo u cargo similar, la auditoría interna, control interno, la auditoría externa y los entes supervisores.
- iii. El proceso de reporte financiero y de informar al Órgano de Dirección sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
- iv. Fiscalizar al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría y control internos.
- v. Aprobar la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, asegurando la verificación del cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- vi. La supervisión e interacción con auditores internos y externos.
- vii. Revisar los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- viii. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar al Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes.
- ix. Asegurar la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia correspondiente, así como vigilar que la Alta Gerencia toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el Fiscal.
- x. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
- xi. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la Compañía.
- xii. Revisar y aprobar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.
- xiii. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas,

 PROTECTION EXPRESS <small>Inchcape</small>	Política de Gobierno Corporativo Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros S.A.	Fecha:	5/04/2023
		Versión:	N1
	Inchcape Costa Rica	Página:	1 de 11

- xiv. el Comité de Auditoría debe rendir en forma ordinaria un reporte semestral sobre sus actividades al Junta Directiva y en forma extraordinaria cuando lo considere importante el cien por ciento de sus miembros.

Visto bueno: Melissa Díaz Artavia Gerente Legal and Compliance Carcam	Aprobado por: Junta Directiva
---	----------------------------------